

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 128/1971, de 29 de enero, por el que se dispone que don Manuel García-Miranda Rivas cese en el cargo de Embajador de España en Guinea Ecuatorial por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Manuel García-Miranda Rivas cese en el cargo de Embajador de España en Guinea Ecuatorial por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 129/1971, de 29 de enero, por el que se designa Embajador de España en Guinea Ecuatorial a don Alberto López Herce.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en designar Embajador de España en Guinea Ecuatorial a don Alberto López Herce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 130/1971, de 14 de enero, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales.

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, aclaratorio del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre conflictos jurisdiccionales, establece la forma en que han de estar constituidas las Salas Especiales a que el mismo se refiere, según la índole del asunto y las jurisdicciones que intervengan, disponiendo al propio tiempo que los Magistrados que deban formar parte de las mismas serán designados anualmente por el Gobierno. Es, por tanto, necesario proceder al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo que durante mil novecientos setenta y uno hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a

que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta estarán presididas todas ellas por el Presidente del Tribunal e integradas durante el año mil novecientos setenta y uno por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolverse:

a) Entre la jurisdicción de orden civil y la tutelar de menores: Don Manuel González Alegre y Bernardo, Magistrado de la Sala Primera, y don José Espinosa Herrera, Magistrado de la Sala Segunda.

b) Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativa: Don Manuel Lojo Tato, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Vacas Medina, Magistrado de la Sala Tercera.

c) Entre la jurisdicción civil y la laboral: Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Álvarez Álvarez, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la contencioso-administrativa: Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de la Sala Segunda, y don Juan Becerril y Antón Miralles, Magistrado de la Sala Cuarta.

e) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la laboral: Don Fernando Díaz Palos, Magistrado de la Sala segunda, y don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la laboral: Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de la Sala Cuarta, y don José María Pérez Sánchez, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente será sustituido, por otros Magistrados de los anteriormente citados que sean de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico del Ministro de Hacienda a don José Luis San Martín Menéndez.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete Técnico del Ministro de Hacienda a don José Luis San Martín Menéndez, con las prerrogativas que establecen las disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.